



SECRETARIA DE FINANZAS

República de Honduras

**CIRCULAR No. 024**

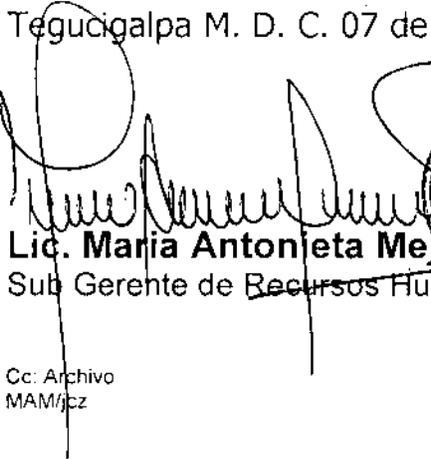
**BONO EDUCATIVO FAMILIAR 2011.**

- Se les comunica a todos los empleados que tengan hijos matriculados en los niveles de: Kinder, Primaria y Secundaria menores de 18 años que su sueldo sea igual o menor a **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 62/100** (Lps. 12,772.62 dos salarios mínimos), que próximamente efectuaremos el pago del Bono Educativo Familiar, para los **empleados permanentes, por contrato y Jornal** que han laborado el año completo o la parte proporcional para los que han trabajado menos del año, el periodo comprendido para el pago de este beneficio es del 01 de Junio del 2010 al 31 de Mayo del 2011, solamente se aplicará un bono por familia independientemente del número de hijos que tengan matriculados en los diferentes niveles antes descritos.

De acuerdo a lo anterior, los empleados que tienen derecho al bono en referencia deberán remitir a esta Sub Gerencia a más tardar el día martes 04 de Octubre del 2011, la Partida de Nacimiento de uno de sus hijos(as), y la constancia del Centro Educativo donde se encuentran matriculados(as).- Aplica para alumnos matriculados en centros educativos públicos y privados.

El incumplimiento de la fecha de entrega de la información solicitada, dará lugar a que no sea recibida.

Tegucigalpa M. D. C. 07 de Septiembre del 2011.

  
**Lic. María Antonjeta Mejía Sánchez.**

Sub Gerente de Recursos Humanos.

